

Despacho Comisorio 0021

Radicado: 68001-4003-022-2022-00433-01
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: José Rafael Landinez Arrieta
Demandada: Lauren Saavedra Godoy

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora juez el despacho comisorio remitido electrónicamente al correo institucional, por el Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga Santander. Pasa al Despacho para lo de su competencia. Provea.

Guapotá Sder, 15 de abril del 2024



MARIETTA VELASCO RUIZ
Secretaria. -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y DEPURACIÓN
Correo electronico: j01prmpalguapotá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guapotá Santander, Quince (15) de abril del dos mil Veintitrés (2023).

ASUNTO A RESOLVER

Para efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida por el JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, y teniendo en cuenta que el comitente nos faculta para **SUBCOMISIONAR**, se dispone para tal efecto remitir el diligenciamiento electrónico con todos los insertos del caso a la INSPECCION DE POLICIA de esta localidad para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo de placas **IPR-236** de propiedad del demandado LAURENT SAAVEDRA GODOY, identificado con la cédula de ciudadanía 91.520.774; vehículo que se encuentra en la Estación de POLICIA DE ESTA MUNICIPALIDAD, ubicada en la calle 5 Nro. 2-08 Centro- correo electrónico desan.eguapota@policia.gov.co; diligencia que se registrará a las directrices del artículo 480 del C.G.P en concordancia con el artículo 595 del C-G-P. Se le hace saber que cuenta con

facultades para designar secuestre, fijarle honorarios, fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia, y demás necesarias para llevar a cabo la labor encomendada.

Se recomienda la práctica de esta diligencia dentro del menor tiempo posible.

Cumplida la comisión en la que se adjuntara las evidencias a que haya lugar, se devolverá al juzgado de origen con la constancia a que haya lugar.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


MYRIAN VALLEJO ARANDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE GUAPOTÁ SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO MICROSITIO
PÁGINA WEB -RAMA JUDICIAL DE
COLOMBIA.

Nro. 027

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado electrónico, de hoy DIECIEIS (16) de ABRIL del DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las OCHO DE LA MAÑANA LA MAÑANA (8:00 a.m).


MARIETTA VELASCO RUIZ
Secretaria. -